

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

94**MAJADAHONDA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda, en su sesión celebrada el día 28 de julio de 2010, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de utilización del Centro Deportivo “Huerta Vieja”, debiendo someterse a información pública mediante publicación en el tablón de edictos y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por un plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En idéntico plazo se podrá examinar dicho expediente y el texto íntegro del Reglamento de utilización del Centro Deportivo “Huerta Vieja”, en horario de nueve a trece, de lunes a viernes, en la Secretaría General (Servicio de Contratación), plaza Mayor, número 1, planta primera.

De acuerdo con la Ley 2/2004, de 31 de mayo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, artículo 59.1.b), estarán exentas del pago de la tasa los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria.

En Majadahonda, a 28 de julio de 2010.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior, José Antonio Carnevali Ramírez.

(03/31.129/10)